Dirección General de Infraestructuras Rurales, Patrimonio y Tauromaquia

Ctra.De San Vicente, s/n 06071-Badajoz htpp/www.juntaex.es Teléfono: 924011366 E-mail: viaspecuariasbadajoz@juntaex.es

ANUNCIO

EXPEDIENTE: **AUT.06/298/25**

ASUNTO: Anuncio de autorización en Vía Pecuaria

D/Dª **LEANDRO HERNÁN GONZÁLEZ** ha solicitado autorización para **APROVECHAMIENTO DE LEÑA** en terrenos de la Vía Pecuaria siguiente:

PROVINCIA: BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL: FUENLABRADA DE LOS MONTES

VÍA PECUARIA: CAÑADA REAL SEGOVIANA

PARAJE O TRAMO: **DESDE COORD. H-30 X:342001 Y:4337037 HASTA X:341858**

Y:4336557

Lo que se hace público, para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunas, en las oficinas de esta Sección, Ctra. de San Vicente, nº 3, CP-06071-Badajoz, durante un plazo de UN MES, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

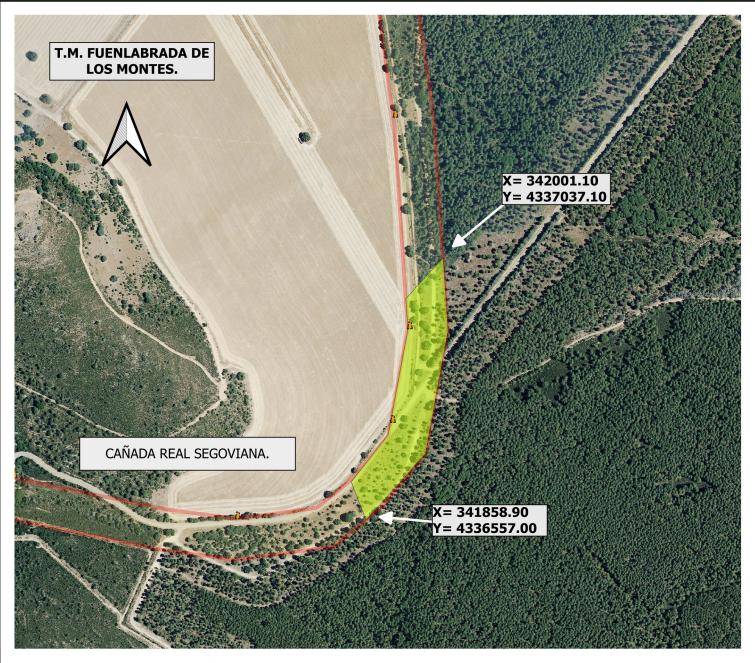
Jefa de Sección de Vías Pecuarias

Maria Isabel Corral Rodríguez

DILIGENCIA:

Para hacer constar que este Anuncio ha estado exp	ouesto en	el ta	ıblón d	e anuncios del	Ayunta	ımi	ento
de	durante	el	plazo	comprendido	entre	el	día
hasta el día			-	-			

EL SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO



DATOS DE LA SOLICITUD

U.T.M. ETRS.89 H-30 N

APROVECHAMIENTO en V.P. situado entre los puntos:

X= 342001.10 Y= 4337037.10

X= 341858.90 Y= 4336557.00

El aprovechamiento solicitado se encuentra en el T.M de FUENLABRADA DE LOS MONTES.

La autorización SOLICITADA por D. LEANDRO HERNÁN GONZÁLEZ para APROVECHAMIENTO DE PRODUCTOS NO UTILIZABLES PARA GANADO EN LA VÍA PECUARIA, con número de Expediente VPBA.AUT. 298/2025 se sitúa entre las coordenadas señaladas de la vía pecuaria "CAÑADA REAL SEGOVIANA".

Las autorizaciones y ocupaciones temporales en Vías Pecuarias se encuentran recogidas y reguladas en el Decreto 65/2022 de 8 de junio, Publicado en el D.O.E. nº 113 de 14/06/22.

Se informa de igual manera, que el aprovechamiento de cualquier otro tramo de la Vía Pecuaria sin la correspondiente correspondiente autorización en vigor, podría ser constitutiva de una infracción administrativa, de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 24 de Marzo, de Vías Pecuarias

LEYENDA

Amojonamiento VP

ÁREA DE ACTUACIÓN SOLICITADA.

VÍA PECUARIA DESLINDADA.

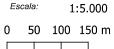
CAÑADA REAL SEGOVIANA.

Deslinde publicado en el D.O.E. nº 4 de 8 de enero de 2005.









DETERMINACIÓN DEL ÁREA DE APROVECHAMIENTO EN LA VÍA PECUARIA SOLICITADA POR D. LEANDRO HERNÁN GONZÁLEZ. (Expte. AUT.298/2025)

Plano: 1

NOVIEMBRE 2025

FUENLABRADA DE LOS MONTES. (Badajoz)